



IQtc Ad8N U32f XdcY Or0H YxYT +VY=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>  
Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.



### 5.2.0.1 Grupo de Infraestructura e Innovación

Doctor

**OMAR ENRIQUE HANGGI VALOYES**

Jefe Oficina Asesora de Planeación

**MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

Avenida Calle 26 No. 57 – 83, Torre 8 - Pisos del 2 al 6

Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2020-061075

No. Expediente 889/2020/SITPRES



Radicado: 2-2020-032350

Bogotá D.C., 17 de julio de 2020 09:50

Asunto: Aprobación operaciones presupuestales contenidas en la Resolución N° 0658 de 2020.

Estimado doctor Hanggi:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación 20204120262121 del pasado 03 de julio y lo dispuesto por el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018, le informo que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprueba las operaciones presupuestales que modifican el anexo del Decreto 2411 de 2019, contenidas en la Resolución No. 0658 de 2020, *“Por la cual se realiza un traslado del presupuesto de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”*, original suscrito por la Señora Ministra, por valor de \$1.859.356, financiados con recursos Nación.

La aprobación de las operaciones presupuestales, se emite considerando la certificación emitida por la Directora Administrativa y Financiera de ese Ministerio, mediante comunicación No. 20204120265531 del 10 de julio de 2020, en la que indica que cumplen con las excepciones establecidas por la Circular Externa 015 del 03 de junio de 2020, toda vez que se requiere atender el pago de la conciliación extrajudicial aprobada por el Juzgado 59 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá a favor de Central de Inversiones S.A.

Ese Ministerio señaló que con estas operaciones no se afectan las metas de los rubros contracreditados por el presente traslado presupuestal, ni se altera el Marco de Gasto de Mediano Plazo del Sector. En todo caso, para la ejecución de los recursos acreditados, deberá observarse lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018.

Cordialmente,

**CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ**  
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Anexo: Resolución N° 0658 del 03 de julio de 2020, en un (1) folio.

Firmado digitalmente por: CLAUDIA NUMA PÁEZ  
Elaboró: Natalia Beltrán P.  
Directora General del Presupuesto Público Nacional

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**  
Código Postal 111711  
PBX: (571) 381 1700  
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071  
[atencioncliente@minhacienda.gov.co](mailto:atencioncliente@minhacienda.gov.co)  
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.  
[www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co)



**RESOLUCIÓN No. 0658 de 2020**  
**03 JUL. 2020**

*"Por la cual se realiza un traslado del presupuesto de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"*

**LA MINISTRA DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en el Decreto 2226 de 2019, el Decreto 025 de 2020 y en atención a los siguientes

**CONSIDERANDOS,**

Que mediante Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019 *"Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, se asignó al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación la suma de \$ 24.172.511.265 para Gastos de Funcionamiento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto 412 de 2018, el cual modificó el artículo 2.8.1.5.6. del Capítulo 5, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo (...) El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación"*.

Que con la Resolución No. 0032 del 31 de diciembre de 2019, se desagregó el Presupuesto de Funcionamiento de la Vigencia Fiscal 2019 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que mediante memorando 20200130187353 del 23 de junio de 2020, la Oficina Asesora Jurídica solicitó un traslado en el presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, para la vigencia fiscal de 2020, con el fin contar con los recursos necesarios para realizar el pago de la conciliación extrajudicial de acuerdo con lo señalado en el auto del 1° de junio de 2020 del Juzgado 59 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, emitido dentro del proceso con radicado número 11001 33 43 059 2019 00355 00, en el cual se resolvió:

**"PRIMERO: Aprobar** la conciliación prejudicial celebrada el 19 de noviembre de 2019 ante la Procuraduría 88 Judicial I Delegada para Asuntos Administrativos, entre Central de Inversiones S.A CISA SA y el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación COLCIENCIAS; en las sumas señaladas en el numeral 1.4 de la presente providencia esto es UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS \$1.859.356, y que será pagada en la forma y términos indicados en el acta de conciliación de la siguiente manera: "(...) por lo tanto es viable reconocer el monto de la factura N° 106-666 Comisión Fija Subasta Electrónica de Bienes Muebles realizado de conformidad con el Contrato Interadministrativo N° 313 de 2016 y el Acta N° 01 Incorporación de Bienes Muebles en el Contrato Interadministrativo de Comercialización N°CM-006-2016/313-2016 celebrado entre COLCIENCIAS y CISA. Los miembros del Comité de Conciliación decidieron proponer un lapso con el fin de realizar el pago de la factura mencionada el cual será de 45 días contados a partir del día siguiente de la radicación de los documentos pertinentes por parte de Central de Inversiones CISA SA."

Que en el Presupuesto de Funcionamiento de la sección 39-01-01, existen recursos disponibles en el rubro A-03-10-01-001 "SENTENCIAS" que por estar libres de afectación presupuestal pueden ser contracreditados para realizar el traslado presupuestal.



LERF HJO1 uVgs BLFE y/W  
Validar documento firmado dig



*"Por la cual se realiza un traslado del presupuesto de Funcionamiento vigencia fiscal 2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"*

Que para garantizar el traslado presupuestal que por este acto administrativo se realiza, la Dirección Administrativa y Financiera expidió el CDP de modificación presupuestal N° 320 del 26 de junio de 2020, del rubro A-03-10-01-001 "SENTENCIAS" por valor de \$1.859.356.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** - Efectuar un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo con el siguiente detalle:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITOS	CRÉDITOS
A						10	FUNCIONAMIENTO	\$ 1.859.356	\$ 1.859.356
A	03					10	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 1.859.356	\$ 1.859.356
A	03	10				10	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$ 1.859.356	\$ 1.859.356
A	03	10	01			10	FALLOS NACIONALES	\$ 1.859.356	\$ 1.859.356
A	03	10	01	001		10	SENTENCIAS	\$ 1.859.356	\$ 0
A	03	10	01	002		10	CONCILIACIONES	\$ 0	\$ 1.859.356
<b>TOTAL CONTRACREDITOS Y CRÉDITOS</b>								<b>\$ 1.859.356</b>	<b>\$ 1.859.356</b>

**ARTÍCULO 2.** - La presente Resolución requiere para su validez y produce efecto, a partir de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en virtud de lo establecido en el Artículo 8 del Decreto 412 de 2018.

Dado en Bogotá D.C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

03 JUL. 2020

*Mabel Gisela Torres Torres*  
**MABEL GISELA TORRES TORRES**  
Ministra

Aprobó:

Firmado digitalmente por:CLAUDIA NUMA PAEZ  
**Dirección General de Presupuesto Público Nacional**  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**  
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Aprobó: Yolanda Acevedo Rojas  
Vo.Bo.: Carolina Iguaran Peña  
Vo.Bo.: Leydi Bibiana Patiño Amaya  
Elaboró: Luisa Fernanda Ortiz Cuellar

